

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 13 de septiembre del año 2023, entre la **Municipalidad de Temuco** y **South Travel SpA, R.U.T N° 77.616.734-7**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Salida Pedagógica conociendo nuestra Tierra" para estudiantes del Colegio Alonso de Ercilla de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Industrial y South Travel SpA, por escritura privada de fecha 13 de septiembre del año 2023.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$8.560.000, impuestos incluidos.

3. Los servicios serán ejecutados por la prestadora en un día, previa coordinación con el equipo directivo del respectivo establecimiento educacional.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/CS
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Control de Gestión.
- Departamento de Educación
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes

**CONTRATO: "SALIDA PEDAGÓGICA CONOCIENDO NUESTRA TIERRA"
PARA ESTUDIANTES DEL COLEGIO ALONSO DE ERCILLA DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOUTH TRAVEL SPA

En la ciudad de Temuco, a 13 de septiembre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 de Temuco, y por la otra **SOUTH TRAVEL SPA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número **77.616.734-7**, representada legalmente por don **MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ TOLEDO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] la Prestadora y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, El Almendral N° 1560, comuna de Padre Las Casas los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 364 de fecha 29 de agosto del año 2023, se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 87-2023: "Servicio Salida Pedagógica "Conociendo nuestra tierra" para estudiantes del Colegio Alonso de Ercilla de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 746 de fecha 29 de agosto del año 2023 se readjudica la Propuesta Pública referida en el párrafo a South Travel SPA.

SEGUNDO. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Prestadora **SOUTH TRAVEL SPA**, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Servicio Salida Pedagógica "Conociendo nuestra tierra" para estudiantes del Colegio Alonso de Ercilla de Temuco".



TERCERO: Los servicios contratados, serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 87-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 746 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. VIGENCIA: Los servicios serán ejecutados por la prestadora en un día, previa coordinación con el equipo directivo del respectivo establecimiento educacional.

QUINTO. PRECIO: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$8.560.000, impuestos incluidos.

SEXTO. GARANTÍA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio N° B0155603 de la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por un monto asegurado de \$428.000, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 05 de septiembre del año 2023 y fecha de vencimiento el día 30 de diciembre del año 2023.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco podrá ponerle término anticipadamente sin forma de juicio, haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula precedente, pudiendo de la misma forma retener el o los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.


OCTAVO. MULTAS: En caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en las bases administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de **don MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ TOLEDO** para actuar en representación de la prestadora **SOUTH TRAVEL SPA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido con fecha seis de mayo del año 2023, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMO PRIMERO. GASTOS: Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la prestadora del servicio, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario público.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO






MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ TOLEDO
En rep. SOUTH TRAVEL SPA

MMA/cfp 

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO